Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 316.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XVIII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2025, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

Asunción, 29 de abril de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGADC/M/N° 104/2024 del 21 de abril de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la convocatoria al XVIII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2025, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario; y

CONSIDERANDO:

Los artículos 10, 13 y 14 de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

Que la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores en Sesión Ordinaria N° 6 del 8 de abril de 2025, aprobó convocar al XVIII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2025, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario.

N°

Que el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025 contempla nuevas plazas en la categoría de Tercer Secretario del Servicio Diplomático y Consular, las cuales deberán ser asignadas por medio del concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Convocar al XVIII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2025, en adelante "el Concurso", para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario, cuya parte evaluativa se llevará a cabo durante el cuarto trimestre del año 2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6935/2022; y habilitar, para tal efecto, 20 (veinte) plazas a ser asignadas mediante el proceso señalado.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 316.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XVIII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2025, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

Art. 2° Disponer que las vacancias habilitadas por la presente convocatoria sean asignadas a los 20 (veinte) concursantes que hayan obtenido los mejores puntajes, determinados de conformidad con las disposiciones vigentes y a los siguientes criterios establecidos en el artículo 14, literales a) y b), de la Ley N° 6935/2022 que expresa:

a) Un mínimo de 80% (ochenta por ciento) con personas que posean título universitario expedido o revalidado en el país, en las áreas de derecho, economía, relaciones internacionales, ciencias sociales, medioambientales u otras afines.
b) Un máximo de 20% (veinte por ciento) con ciudadanos de reconocida capacidad y que posean nivel universitario (habiendo aprobado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera universitaria).

*N°*_____

Art. 3° Disponer la publicación de la presente convocatoria en 2 (dos) diarios de gran circulación de la capital, en el portal electrónico oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y en sus cuentas de redes sociales y por otros medios de comunicación que se consideren pertinentes, con el propósito de asegurar la mayor difusión posible del referido Concurso.

Art. 4° Determinar que los postulantes al Concurso cumplan con los requisitos que a continuación se detallan, estableciéndose, taxativamente, que los mismos son de carácter excluyente:

a) Tener nacionalidad paraguaya natural.
b) Ser mayor de edad, 18 (dieciocho) años de edad cumplidos al momento de la inscripción al concurso.
c) Que no se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos.
d) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
e) Ser egresado universitario o, al menos, poseer nivel universitario, categoría que, a los efectos del Concurso, y en virtud del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 6935/2022, se acredita con la constancia de haber aprobado como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) de las materias de la carrera universitaria.

Resolución Nº 316.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XVIII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2025, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

Art. 5° Disponer que las inscripciones se realicen en línea a través del portal electrónico del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el día **lunes 16 de junio hasta las 24:00 horas del lunes 11 de agosto de 2025.**

Art. 6° Disponer que la inscripción para participar del Concurso quede formalizada mediante la presentación del formulario y de la nota de postulación en línea cuyos modelos estarán disponibles en la web. En la nota deberá constar el consentimiento expreso del postulante para someterse a las normativas, disposiciones y evaluaciones que se determinen, así como la declaración jurada de que todos los documentos que se adjuntan para la inscripción son auténticos.

Art. 7° Establecer que la documentación obligatoria, así como los documentos citados en el artículo precedente, sean presentados en el siguiente orden:

a) Nota de postulación dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores debidamente firmada y completada.
b) Formulario de inscripción debidamente completado y firmado.
c) Copia de la Cédula de Identidad Civil vigente autenticada por escribanía pública.
d) 2 (dos) fotografías actuales tamaño pasaporte.
e) Certificado de antecedentes policiales, original y vigente, emitido por el Departamento de Identificaciones de la Policía, debidamente firmado por el titular, o emitido en línea a través del Portal Paraguay.
f) Certificado de antecedentes judiciales original y vigente, emitido a través del Portal Paraguay.
g) Curriculum Vitae que contenga datos personales y relación de los méritos académicos, profesionales y/o laborales, de conformidad al modelo establecido y que se encuentra disponible en la web.
h) Para postulantes con título universitario obtenido en universidades de la República del Paraguay: copias del título universitario, del dorso en el que constan: el registro, el folio y el número o, alternativamente, el código QR correspondiente al registro del Ministerio de Educación y Ciencias, y; copia del certificado de estudios correspondiente. Todas estas copias deberán estar autenticadas por escribanía pública.
i) Para postulantes con título universitario obtenido en universidades extranjeras: copia autenticada por escribanía pública del título y, en su caso, de la resolución de reconocimiento, emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), de acuerdo con el reglamento establecido en la Resolución CONES N° 454/2016, del 17 de agosto del 2016.

Nº

Resolución Nº 316.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XVIII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2025, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

j) Para postulantes que aún no hayan culminado sus estudios universitarios, cursados en universidades del Paraguay: certificado de estudios original y constancia original en la que la institución educativa exprese la condición académica del postulante, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso e) del artículo 4° de la presente Resolución en lo que respecta al nivel universitario.

k) Para postulantes que aún no hayan culminado sus estudios universitarios, cursados en universidades extranjeras: certificado de estudios original debidamente legalizado o apostillado, y la constancia original expedida por la entidad educativa en la que se exprese la condición académica del postulante, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso e) del artículo 4° de la presente Resolución en lo que atañe al nivel universitario.

Art. 8° La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" comunicará la fecha límite para la presentación de los documentos originales de la inscripción, citados en el artículo 7°, y la metodología de este trámite.

Nº

Art. 9° Determinar que, de conformidad con el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley N° 6935/2022, a los efectos del presente concurso:

a) Sean consideradas:

I) Ciencias sociales, las siguientes disciplinas: filosofía, historia, sociología, ciencias políticas, antropología, educación, ciencias de la comunicación, geografía, psicología, letras y licenciatura en lenguas extranjeras.

II) Afines al área de economía: las carreras de comercio internacional, ingeniería comercial, administración de empresas, ciencias contables y marketing.

III) Otras afines: administración pública, tecnologías de la información y de la comunicación, ciencias agrarias y ciencias ambientales.

Art. 10° Establecer que los exámenes que serán administrados a los concursantes versarán sobre las siguientes asignaturas:

a) Historia de las relaciones internacionales del Paraguay en el contexto mundial.
b) Lengua española.
c) Lengua inglesa.
d) Derecho Internacional Público.
e) Economía y comercio internacional.

Resolución Nº 316.-

POR LA CUAL SE CONVOCA AL XVIII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2025, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

Asimismo, se evaluará un idioma adicional (Lengua portuguesa o Lengua francesa), además de la evaluación de expresión oral y escrita.

Art. 11 Disponer que los concursantes que aprueben los exámenes correspondientes a las asignaturas mencionadas más arriba, accedan a una evaluación psicotécnica destinada a un seguimiento de formación integral.

Art. 12 Determinar que las especificaciones correspondientes a las inscripciones, los exámenes y evaluaciones sean establecidas y publicadas por la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López".

Art. 13 La Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" presentará el proyecto del Reglamento General del Concurso, para su aprobación por Resolución Ministerial.

*Nº*_____

Art. 14 Determinar que el presente Concurso concluya, previa aprobación del resultado de las evaluaciones por la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, con la emisión del Decreto correspondiente, mediante el cual se formalizarán las incorporaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Nº 6935/2022.

Art. 15 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador **Víctor Verdún**
Ministro Sustituto